

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4864

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Marzo.)

Núm. 625

### Gobierno Civil.

*Circular.—Negociado 2.º—Elecciones.—*Existiendo ocho vacantes de concejales en el Ayuntamiento de Alaró y siendo más de la tercera parte del total de que se compone dicho Ayuntamiento, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la vigente ley municipal, convocar a elección parcial para cubrir las indicadas vacantes el domingo 17 del próximo Abril, debiéndose hacer la designación de Interventores el día 10, domingo anterior al citado y el escrutinio general el Jueves 21 del mismo mes, debiéndose sugetar todas las operaciones de la elección a las prescripciones del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891 y demás complementarias.  
 Palma 23 Marzo 1898.

El Gobernador,  
**Victoriano Guzman.**

Núm. 626

### JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES  
 La Junta provincial del Censo electoral, cumpliendo lo dispuesto en el art. 65 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, en sesión celebrada con esta fecha ha acordado determinar las Secciones cuyos Comisionados Interventores tendrán necesariamente que concurrir el día 31 del corriente al escrutinio general de la elección de Diputados a Cortes que debe verificarse el día 27 del mismo mes en los distritos de Palma de Mallorca, Mahón e Ibiza en la forma siguiente:

Municipios	Secciones
<i>Distrito de Palma de Mallorca</i>	
Palma . . . . .	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> , 8. <sup>a</sup> , 9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup>
Establiments . . . . .	1. <sup>a</sup>
Marratxí . . . . .	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
Algaida . . . . .	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
Lluchmayor . . . . .	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup>
Santa María . . . . .	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
Santa Eugenia . . . . .	1. <sup>a</sup>
Esporlas . . . . .	1. <sup>a</sup>
<i>Distrito de Mahón</i>	
Mahon . . . . .	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup>
Ciudadela . . . . .	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
Alayor . . . . .	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
Mercadal . . . . .	1. <sup>a</sup>
Ferrerías . . . . .	1. <sup>a</sup>
Villacárlos . . . . .	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>

Municipios

Secciones

### Distrito de Ibiza

Ibiza . . . . .	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
San Antonio . . . . .	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
Santa Eulalia . . . . .	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>
S. Juan Bautista . . . . .	1. <sup>a</sup>
San José . . . . .	1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup>

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo que dispone el art. 65 de la ley electoral anteriormente citada.

Palma 23 Marzo 1898.—El Presidente, José Socias.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 627

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Anuncio.—*El día 28 del mes actual a las once de su mañana tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta provincia la venta en pública subasta de una caballería mayor, un carro y las guarniciones de aquella apesado con tabaco de contrabando por fuerza de Carabineros y Resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos, el día 16 del actual en el camino de Ronda y cerca la puerta Pintada y a que se refiere el expediente administrativo número 69 del presente año económico cuyo justiprecio a continuación se expresa:

Pesetas.

Por un macho, negro, entero, catorce años, 1 metro, 50 centímetros . . . . .	100
Por un carro . . . . .	30
Por unas guarniciones . . . . .	10
Total . . . . .	140

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicha cantidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiendo que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán a cargo del comprador.

Palma 22 Marzo de 1898.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 628

### AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Hallándose ultimado el padrón industrial de esta Villa formado para el próximo ejercicio económico de 1898-1899; estará éste expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Gabriel Roca.—El Secretario, Antonio Coll.

Núm. 629

## PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan, en el mes de Febrero último:

PUEBLOS cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard. <sup>te</sup>	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada	
	QUINTAL MÉTRICO.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza . . . . .	30'00	20'00	»	»	»	0'45	1'25	0'25	1'00	1'40	2'00	1'40	0'08	0'08	
Inca . . . . .	40'00	28'00	»	24'00	0'33	0'50	1'30	0'18	0'50	1'25	»	»	0'06	0'04	
Mahón . . . . .	34'17	26'45	»	25'00	0'50	0'50	1'45	0'50	0'85	1'50	1'50	1'50	0'11	0'12	
Manacor . . . . .	32'50	21'50	»	»	0'60	0'50	1'50	0'10	0'70	1'20	»	»	0'06	0'06	
Palma . . . . .	33'50	25'50	»	25'00	0'55	0'52	1'25	0'41	1'13	1'57	1'52	1'38	0'06	0'06	
TOTALES . . . . .	170'17	121'45	»	74'00	1'98	2'47	6'80	1'44	4'18	6'92	5'02	4'28	0'37	0'36	
Precio-medio general en la provincia . . . . .	34'00	24'29	»	24'65	0'49	0'49	1'36	0'29	0'84	1'38	1'67	1'42	0'05	0'05	

HECTÓLITROS

Pesetas. Cts.

LOCALIDAD

TRIGO . . . . .	{ Precio máximo . . . . .	40'00	Inca
	{ Idem mínimo . . . . .	30'00	Ibiza
CEBADA . . . . .	{ Idem máximo . . . . .	28'00	Inca
	{ Idem mínimo . . . . .	20'00	Ibiza

Palma 21 de Marzo de 1898.—El Secretario del Gobierno, Rafael Gonzalez Atané.—V.º B.º—El Gobernador, Victoriano Guzman.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Negociado Cédulas personales.—Anuncio.*—Con arreglo al art. 26 de la vigente Instrucción de cédulas personales y la circular de la Dirección General de Contribuciones Directas fecha 21 Febrero último, se previene, como se tiene ya comunicado á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4856, no se aprobará por esta Oficina ningun padrón del próximo ejercicio al que no se hayan acompañado previamente las hojas declaratorias de los comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás á quien pueda interesar.

Palma 22 de Marzo de 1898.—El Administrador, Juan Ramirez.

Núm. 631

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas y con arreglo á lo prevenido, se publica para que los que aspiren á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento dentro de quince días á contar del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Alcudia 16 Marzo de 1898.—El Alcalde, Miguel Ramis.—P. A. del A.—Nicolás Campaner, Secretario interino.

Núm. 632

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Los apéndices de altas y bajas al amillaramiento verificados en este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y pasados los cuales ninguna será atendida.

Costitx 17 Marzo de 1898.—El Alcalde, Sebastián Amengual.—P. A. del A. y J. P.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 633

ALCALDIA DE SELVA

Los apéndices de altas y bajas respectivas á este término y riqueza Rústica y Pecuaria y el de Urbana correspondiente al ejercicio próximo de 1898 á 99, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha.

Selva 17 Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Sastre.—P. A. de la J. P.—Bartolomé Vallori, Secretario interino.

Núm. 634

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Formado el padrón industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1898-99 estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campanet 18 Marzo 1898.—El Alcalde accidental, Guillermo Mascaró.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 635

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

No habiendo comparecido el mozo Jorge Banús Ballester hijo de Jaime y de Petra, número 8 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparez-

ca inmediatamente ante mí autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Porreras 18 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Gabriel Mora.

Núm. 636

ALCALDIA DE SINEU

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial y de comercio de este pueblo, que ha de servir de base para la formación de la matrícula del próximo año económico de 1898 á 99, estará expuesta al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sineu 20 Marzo de 1898.—El Alcalde, Rafael Riutort.

Núm. 637

*D. Juan Florit Servera, Alcalde constitucional de Mercadal.*

Hago saber: que al objeto de verificar la 1.ª subasta para el arriendo, en venta libre, de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licorés, para el año económico de 1898 á 1899, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día dos de Abril próximo y horas de las diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 22.565'01 pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento vigente de 21 Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por una ó más años, no excediendo estos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Mercadal á 21 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Florit.—El Secretario, Antonio Sintés.

Núm. 638

*D. Sebastián Feliu y Fons, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral de la presente ciudad, y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia y de instrucción de este partido por ascenso del propietario.*

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia del día de ayer recaída á solicitud de D. Cayetano Gomila en el concepto de administrador de la testamentaria de D. Onofre Fernandez y Caimari, en los autos ramo separado sobre administración de dicha testamentaria, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas que se describirán, pertenecientes á la herencia del mismo D. Onofre Fernandez y Caimari, para con su producto hacer pago á los acreedores á dicha herencia.

Una finca urbana sita en esta ciudad, señalada con los números veinte y uno y veinte y cinco de la calle de San Miguel, consistente en dos zaguanes con sus dependencias en planta baja, entresuelos y

tres pisos, dando acceso el zaguan número veinte y cinco á las dependencias inferiores, entresuelo y primer piso, con parte del segundo, tercero y azotea en el testero de la casa; y el que lleva el número veinte y uno para la subida á dichos segundo y tercer pisos. Linda la íntegra finca por la derecha entrando con casa de D. Pedro Juan Aguiló y Forteza Cetre, por la izquierda con la de herederos de D. José Dezcallar, por el testero con la de don Jorge Aguiló y Forteza y en parte por la inferior con la casa planta baja y entresuelo inferior que lleva el número veinte y tres que pertenece á los herederos de D. Andrés Castelló y se halla enclavada por todos sus lados en la que se describe, cuya medida superficial no puede determinarse; ha sido justipreciada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Otra finca urbana señalada en sus dos puertas con el número cincuenta y uno de la calle del Sindicato y número uno de la de Rubí de esta ciudad, consistente en botiga y dos pisos, porche y terrado, con dos puertas en la mencionada calle, la una que es la de la botiga y la otra que es una escalera que dá acceso á los pisos. Se ignora la medida superficial del inmueble y linda por la derecha entrando con la calle de Rubí, por la izquierda con casa de Lucas Quetglas y por el testero con almacén y primer piso de Buenaventura Fuster y Forteza y segundo y tercer pisos de D. Juan Caimari; justipreciada en cuatro mil pesetas.

Otra finca urbana señalada con el número veinte y cinco de la calle de los Olmos de esta ciudad, cuya medida superficial no consta tampoco y consiste en segundo piso y sobre él un porche y terrado en la segunda crujía del edificio: el segundo piso linda por la parte inferior con primer piso de la misma casa, por la derecha entrando con casa de D. Juan Juan y Ribas, por la izquierda con calle de Massanet y por el fondo con huerto de herederos de D. Jaime Sansó, en cuyo huerto tiene la casa dos balcones y tres ventanas. El porche y terrado situados en la parte superior del segundo piso descrito lindan, á su vez, por el frente con la primera crujía de la misma planta superior actualmente poseída por D. Miguel Fernandez, por la derecha con casa de dicho Juan, por la izquierda con la calle de Massanet, por el fondo con el huerto indicado de Sansó y por la parte inferior con el descrito segundo piso. Tiene este segundo piso constituida y reconocida á su favor la servidumbre activa de paso por el zaguan de la total finca y por la escalera que conduce á aquél, abierta en el mismo zaguan y la de sacar de la cisterna existente en éste toda el agua necesaria para el consumo de las personas que habiten dicho segundo piso; ha sido valorada en seis mil quinientas pesetas.

Una porción de tierra de extensión aproximada de una cuarterada (setenta y una áreas, tres centiáreas) con una casa construída en ella, denominada «Cas Notari», sita en el lugar del Pont d'Inca, término municipal de Marratxí, lindante por Norte con tierras de herederos de Francisca Sastre, con las de Gaspar Vila, con las de Francisco Binimelis y Rosselló, María Palmer y D. José Balaguer, por el Sur con casas de Gabriel Bibiloni y Arnaldo Pascual, casa y tierras de D. Antonio García y Ramis y D. Manuel Pou y tierras de D. Ignacio Bonet y D.ª Margarita Sureda, por Este con camino de establecedores conocido por el de «Son Llatzet» y por Oeste con tierras de Francisco Sans y Vila; ha sido justipreciada en cinco mil pesetas; y las mejoras verificadas en dicha finca por D. Gabriel Marimon, han sido tasadas en novecientas pesetas que representan aumento de una cantidad igual en la tasación hecha.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que obra unido á los autos, presentado por el referido administrador D. Cayetano Gomila y estará de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinadas dichas condiciones por los licitadores.

En su consecuencia, los que quieran tomar parte en dicha subasta, acudan en los estrados de este Juzgado el día veinte y uno de Abril próximo venidero á las

once de su mañana, sitio y fecha señalados para el remate de las descritas fincas que serán adjudicadas al que ofreciere mejor postura, siendo legal con sujeción al pliego de condiciones de que queda hecho mérito.

Dado en Palma á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Sebastián Feliu.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 639

*D. Antonio Rosselló y Cazador, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

En virtud del presente edicto, se sacan á pública subasta, por término de veinte días las fincas que se describirán, embargadas en los autos ejecución de sentencia instados por D. Jaime Jaume y Compañy contra D. Gabriel Isern y Santandreu y don José Isern y Nicolau; para cuyo remate queda señalado el día veintinueve de Abril próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado.

*Fincas de que se trata*

Una porción de tierra cuya extensión no consta ni aproximadamente, donde se halla construída una casa con corral, procedente de la finca «Cas Pajés», sita en término de Alaró, inmediata al lugar de Consell lindante: por Norte, con finca de Miguel Fiol; por Este, con otra de Bartolomé Busquets; por Sur, con casa de Bernardino Isern y Santandreu, y por Oeste, con camino llamado hoy calle de Ferrer; justipreciada en la cantidad de mil trescientas pesetas.

Una pieza de tierra sita en el lugar de Consell del término de Alaró, de cabida de un cuarton ó diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas, lindante: por Norte, con tierra de Antonio Pol; por Este, con otra de Bartolomé Parets; por Sur con el camino dels Reguers, y por Oeste, con tierras de Juana Campins y Sureda, cuya finca es conocida por Cas Cabo ó Garrigó; justipreciada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los títulos de propiedad de la finca descrita, en primer lugar, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlos los que hayan de tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.ª La porción de tierra llamada «Cas Cabo» ó Garrigó, descrita en segundo lugar, se á saca pública subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verifique á su costa, la inscripción omitida, antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que el Juzgado le señalará á su debido tiempo, valiéndose para ello de los medios que le concede la legislación hipotecaria.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que se han justipreciado las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y su inscripción en el Registro de la propiedad serán de cargo del comprador respectivo.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio

Palma once de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 640

Por el presente edicto y en virtud de lo mandado en providencia de doce del actual dictada en los autos seguidos por don José Palou y otros, contra D. Manuel Pa-

lou de Comasema, hoy ejecución de sentencia, se saca á pública subasta por término de veinte días el derecho que tienen los hermanos D.<sup>a</sup> Concepción y D. Francisco Palou de Comasema y Truyols, de habitar el entresuelo de la casa sita en esta ciudad, calle de Zanglada número ocho mancomunadamente mientras vivan y sean solteros ó el que en este estado se conserve, ó percibir en su defecto la cantidad de cuarenta pesetas mensuales en sustitución ó como alquiler procedente dicho derecho de la entrega que se les hizo en pago de su legítima en bienes de su padre D. Juan Palou de Comasema y Perez mediante escritura pública de veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos ante el Notario de esta ciudad D. Miguel Ignacio Font; justipreciada por el perito D. Gaspar Reinés en la cantidad de siete mil pesetas.

Queda señalado para el remate el día veinte de Abril próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio que les será devuelto no obteniendo á su favor el remate y en otro caso servirá en pago á cuenta del precio ó de garantía para el cumplimiento de su obligación, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás anexo á la transferencia de dicho derecho.

Palma quince de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Roselló.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 641

*D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de primera instancia y de Instrucción de Manacor y su partido.*

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado el procurador D. Antonio Jaume en nombre y virtud de poder bastante de D. Lorenzo Sureda y Caldentey vecino de Palma, ha promovido unos autos sobre declaración de herederos legales del tío paterno de éste D. Miguel Sureda y Gayá y en su virtud mediante providencia de este día dictada á solicitud de la representación del antedicho D. Lorenzo quien obra en concepto de heredero de su otro tío D. Juan hermano germano del causante, tengo dispuesto la publicación de este despacho anunciando la muerte sin testar del nombrado causante D. Miguel y llamando á lo que se crean con derecho á su herencia para que en el plazo de treinta días comparezcan á reclamarlo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho; y se advierte que la indicada declaración se solicita en favor de los que al ocurrir el fallecimiento en esta villa en siete Agosto de mil ochocientos cincuenta, se dice eran los únicos llamados á la herencia y son de padre del causante D. Mateo Sureda y Vallespir y los seis hermanos germanos del mismo causante D.<sup>a</sup> Francisca Ana, D. Juan, D. Antonio, D. Mateo, don Martín y D. Jaime, pues que su madre D.<sup>a</sup> Barbara Gayá y Planas le había premuerto en diez y siete Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, sin que tampoco existieran al ocurrir el óbito de aquel descendientes de hermanos premuertos.

Dado en Manacor á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 642

Por el presente edicto, hago saber: Que en las diligencias, ejecución de costas, dimanante de la causa que por sustracción de una manta y una piel se instruyó en este Juzgado contra Antonio Bennasar y Amengual, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas:

La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra denominada «Son Catalá», de extensión de setenta y una áreas, tres centiáreas, que linda por el Norte con tierra

de Francisca Ana Sansó, por Sur y Oeste con camino de diez y seis palmos de ancho y por Este con tierras de las mismas pertenencias; justipreciada en ochenta pesetas. Se halla afecta al censo de tres libras cinco sueldos á D. José y á D.<sup>a</sup> Magdalena Morey y Ferrer.

Otra cuarta parte indivisa en «Son Nouiet», de extensión de tres cuarterones, equivalentes á cincuenta y tres áreas, trece centiáreas, que linda la total finca por Norte con tierra de Sebastian N. (a) Pavana, por Este con la de los hermanos Lorenzo y Bartolomé N. (a) Fusté, por Sur con la de N. (a) Rubí y por el Oeste con la de N. (a) Mercadé; y se halla justipreciada en cincuenta pesetas.

Otra cuarta parte indivisa de una porción de tierra denominada «Son Alxebits», de extensión de seis cuarteradas, un cuarteron y dos destres, equivalentes á cuatro hectáreas, cincuenta y una áreas y treinta y dos centiáreas, con casa rústica edificada en la misma; linda por el Norte con tierra de Margarita y Mateo Bennasar, por el Sur con la de Juana María Sastre, por el Este con camino y por el Oeste con tierra de Catalina Mayol; justipreciada dicha cuarta parte en quinientas pesetas.

Se halla afecta la íntegra finca al censo de seis libras diez sueldos á D. Matías Sans y á doce cuarteras de trigo de censo alodial á D. Juan Sureda y á otro censo de tres libras á D. Pedro Garriga; correspondiendo el usufructo de la mentada finca á Antonia Ana Amengual y Jusama.

Las tres descritas fincas radican en el término municipal de Petra y con su producto se ha de hacer pago de las costas á que viene condenado dicho Bennasar en la expresada causa. Habiendo señalado para la subasta y remate el día diez y seis del próximo Abril á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. El que quiera tomar parte á la subasta deberá depositar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca.

Tercera. El comprador deberá suplir los títulos de propiedad y conformarse con los que resultan del expediente, los cuales estarán de manifiesto en la escribanía del actuario.

Cuarta. Los gastos de subasta, remate, laudemio, escritura de traspaso y demás anejo al mismo, serán de cuenta del comprador.

Dado en Manacor á 15 de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Joaquín Moreno.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 643

*D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal suplente del Distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma, capital de las Baleares.*

Por el presente edicto, se sacan á pública subasta, por término de cuatro días, los siguientes muebles y efectos embargados á D.<sup>a</sup> Micaela Oliver Nicolau, en los autos juicio de faltas seguidos contra la misma:

Una cama grande de caoba teñida, justipreciada en setenta y cinco pesetas.

Media docena de sillas de caoba, con asiento de enea, en veinte y cuatro pesetas.

Media docena de sillas pintadas, en seis pesetas.

Un colchon de lana, en veinte y cinco pesetas.

Un reloj, despertador, en una peseta, cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiendo los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de lo que deseen adquirir; cuyos muebles estarán de manifiesto en el local del Juzgado; siendo de cargo de los compradores los gastos de subasta, remate y pago del impuesto de transmisión; quedando señalado para el remate de dichos muebles y efectos, el día primero del pró-

ximo Abril, á las doce y media de su tarde, en los estrados del Juzgado.

Dado en Palma á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Ginard.—Baltasar Marqués.

Núm. 644

*D. Pedro Antonio Sureda y Cánaves, Juez municipal de la villa de Pollensa, Provincia de las Baleares partido judicial de Inca.*

Por el presente edicto se cita á D. Martín Cifre y Morro, mayor de edad, vecino que fué de Pollensa, de ignorado paradero, á fin de que comparezca el día treinta y uno del actual á las nueve de su mañana en el lugar que ocupa este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil promovido por D. José Ramis y Costa, mayor de edad y vecino de la villa de Sineu como legítimo representante de su señora esposa D.<sup>a</sup> Francisca Llobera y Bennasar, y con poder bastante por el de la hermana germana de ésta D.<sup>a</sup> María Margarita Llobera y Bennasar sobre pago de doscientas cincuenta pesetas importe de la renta vencida y no satisfecha por dicho demandado Martín Cifre de la finca rústica que llevaba en arrendamiento denominada «El Rafal», sita en este término municipal propiedad de las susodichas hermanas D.<sup>a</sup> Francisca y D.<sup>a</sup> María Margarita Llobera, en la inteligencia de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado con providencia de esta fecha.

Dado en Pollensa á once de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Antonio Sureda.—Ante mí.—José Cabanellas, Secretario.

Núm. 645

*D. José Hernández Meroño, Ayudante y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.*

Hago saber: Que el día veintiseis de Febrero último y en aguas de las playas de Ferragut de esta Isla fué hallada por Diego Sans y Pons, Jaime Sans Caules, Juan Sans Caules y José Sans y Pons, Patrón y tripulantes respectivamente del Laud de pesca «San Diego», una pipa como de unos cuatrocientos ochenta litros de cabida conteniendo vino algo dulce y estando el indicado casco sin pintar ligado con aros de hierro y con bastante cantidad de mariscos adheridos á su contorno y en sus fondos las inscripciones siguientes: en el uno Blauc E. M. Ll. Munaro. Locación Cette. V. y en el otro V.

Lo que se hace público á fin de que los que se consideren dueños de ella se presenten por sí ó por medio de apoderado en esta Comandancia á deducir su derecho en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de las Baleares, pues pasado dicho período será entregado á los halladores.

Mahón quince Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Hernández.—Bartolomé Galiana, Secretario.

Núm. 646

*D. José María Pilon y Sterling, Capitán de Navío de 1.<sup>a</sup> clase y Jefe de E. M. de la Capitanía General del Departamento.*

Hace saber: que debiendo cubrirse en este Departamento en cumplimiento á R. O. de 9 del actual por medio de examen de oposicion siete plazas de terceros Maquinistas de la Armada en concepto de excedentes para ingresar en la plantilla á medida que vayan ocurriendo vacantes; los que deseen optar á ellas y reunan las condiciones reglamentarias elevarán sus instancias debidamente documentadas al Excelentísimo Sr. Capitan General del citado Departamento antes del 28 del presente mes, en el concepto de que los expresados exámenes deben dar principio el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Abril.

Cartagena 18 de Marzo de 1898.—José M. Pilon.

*D. Guillermo Gelabert, Agente de Contribuciones de la 1.<sup>a</sup> Zona de Palma.*

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores de la contribución industrial del presupuesto corriente he decretado con esta fecha la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle Puigdorfilá número 9 principal el día 30 del que rige á las once de la mañana y durante la primera hora serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la tasación y trascurrida ésta se someterán los efectos por el importe del débito y costas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en el remate detallándose á continuación los bienes embargados y el valor en que han sido tasados:

Un par de figuras barro decorado valoradas en ciento cincuenta pesetas.

Dos ollas esmalte en veinte y cinco pesetas.

Palma 23 de Marzo 1898.—El Agente, Guillermo Gelabert.

Núm. 648

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda al deudor don José Ignacio Fuster, he decretado con esta fecha la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle de Puigdorfilá número 9 principal el día 30 del que rige á las once de la mañana y durante la primera hora serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la tasación y trascurrida ésta se someterán los efectos por el importe del débito y costas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en el remate detallándose á continuación los bienes embargados y el valor en que han sido tasados:

Un par de jardineras metal decorado valoradas en doscientas cincuenta pesetas.

Un centro metal blanco con buquetero en ciento veinte pesetas.

Palma 23 Marzo de 1898.—El Agente, Guillermo Gelabert.

Núm. 649

*Tribunal de oposiciones para la provisión de las escuelas de niñas vacantes en esta provincia, dotadas con sueldo menor de 2000 pesetas.*

El día dos de Abril próximo y no el 28 de los corrientes, como se había anunciado con fecha 17, á las nueve de la mañana, en el local del ex-oratorio del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza, darán principio los ejercicios de oposicion para proveer las escuelas de niñas que resultan vacantes en esta provincia.

Lo que se hace público para inteligencia de las opositoras.

Palma 23 de Marzo de 1898.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> de Barcia.

Núm. 650

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHÓN**

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoria los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día trece de Abril próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, á las que acompañarán muestras de los artículos en la inteligencia de que los que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pié de almacenes.

Mahón 11 de Marzo de 1898.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Interventor, Federico Bermejo.

*Artículos que se citan.*

Harina flor, cebada, paja corta, leña y sal,

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Febrero de 1898.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	
1	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
2	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
3	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
4	3	2	5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
5	2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
6	2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
7	4	2	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
8	1	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
9	1	3	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
10	3	1	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	
	20	14	34	2	1	3	37	1	1	2	38		

Palma 10 de Febrero de 1898.—El Juez Municipal, Juan Ginard.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Febrero de 1898 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	Total	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	1	1	1	3	1	1	1	3	6
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	1	1	1	3	1	1	1	3	6
	4	4	4	12	4	4	4	12	24

Palma 10 de Febrero de 1898.—El Juez Municipal, Juan Ginard.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE BARCELONA

Relación de los aspirantes admitidos al concurso único para la provisión de las Escuelas públicas de ambos sexos de este Distrito universitario, pertenecientes a la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el artículo 48 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896.

Nombres y apellidos de los aspirantes.—Escuelas que desempeñan en propiedad y sueldo que disfrutan.

	Pesetas.
D.ª Perfecta Naves Darau, Uliola, propuesta para la de Madrona (Pinell).	400
Manuela Vidal Jaumot, Campins, propuesta para la de Olsinellas.	500
Rosa Dalmau Hernández, Buñola, propuesta para la de Llobera.	450
Francisca Benet Sala, Manlleu (Auxiliaría).	500
propuesta para la de Campellas.	625
Antonia Domingo Solá, Castelló de Naves.	500
Ramona Calvet Vila, propuesta para la de Santa María de Miralles.	500
Dolores Riera Valls, propuesta para la de Malla.	500
Teresa Falaguer Batallé, Montoliu de Cervera, propuesta para la de Pallers (Baronia de Rialp.)	500
Antonia de Miguel España, Boreu (Sorpe).	500
propuesta para la de Oix.	500
Ana Ila Salabert, Vilallcons, propuesta para la de Oix (San Miguel de Vera.)	500
Rosa Mateo Bonet, Brocá.	500
Concepción Galcerán Estañ, Castellcir.	500

	Pesetas.
D.ª María Canudas Casals, Josa, propuesta para la de Castell de Areny.	500
Rita Pastor Zabaleta, Cereceda, propuesta para la de Oix (Tallaixa.)	450
María Ana Visús Navasa, La Quart.	500
Rosa Romá Trias, Riudellots de la Creu.	450
María Guixá Coll, Castellnou de Bages, propuesta para la de Adraent (Fornols.)	400
Francisca Lascorz Abadías, Arbajuelo.	450
Josefa Sanz Esquera, Viladonja	400
Filomena Sanchez Badós, Pozuelo.	400
Ignacia Perez Crespo, Olalla, propuesta para la de Figuerosa (Fontllonga.)	375
María Labarta Gastón, Castil-sabás.	400
María del Pilar Serralbo Santaliera, Alberuela de Tubo.	350
María P. Giral Español, Saravillo.	350
Isabel Sanz Ceresuela, El Pueyo de Araguas.	350
Rafaela de Vega Martin, Tagamanent, propuesta para la de Pallers (Talavera.)	350
Eusebia Ramona Clavero Clavero, Vilanova de Banat.	400
Petra Turno Latorre, Artasona.	350
Gracia Farrás Vidal, Quer-Foradat.	350
Elvira Lafán Julian, Arabell y Ballestá.	300
Ana Margarita Artigal Juclá, Colomé.	300
Josefa Vidal Lafarga, Mondot.	275
Leonisa Morán Hernández, Gamonedo de Omis.	275
Encarnación Lavad Tena, Albero-bajo.	250
Fidela Gambón Turmo, Bana-guás.	250
Josefa Pagés Dolsa, Arañó.	250

D.ª Antonia Perotes Gasia, Careque (Surp.)	250
María Prat Ginesta, Fogás y Parroquias.	250
Teresa Serra Juanola, Setcasas.	250
Angela Segarra Borrás, S. Andrés de Salou.	250
Enrica Vives Calvetó, Peralba (Sta. María de Meyá.)	250
Rita Ursula Crós Gaudi, Calde-ruela.	250
Basilia Javierre Viñuelas, Calleu.	250
Adelaida Senán Gamboa, Santa Eulalia de la Peña.	250
María de la Cinta Bertrán Vives, Cormidella.	250
Amalia Figuera Bara, Caballera	250
Julia Prades Segura.	250
María Betés Francás, propues-ta para la de Vilet (Rocafort de Vallbona.)	250
Cármén Morante Targa.	250
Rosenda Boixadós Rafel.	250
Facunda Soler Bueno.	250
Rosa Comas Sauri.	250
Angela Heras Matas.	250
María Heras Matas.	250
Teresa García Barbat.	250
Adelaida Isern Roure.	250
María del Pilar Corominas Ga-llostra.	250
María del Pilar Ferrer Pons.	250
Manuela Balarte Cartes.	250
Buenaventura Vilá Vidal.	250
María Artigal Juclá.	250
María Porqueras Torné.	250
Felipa Ferrer Miracle.	250
María Palacios Ciprés.	250
Manuela Julvé Balaguer.	250
Eulalia Martorell Balaguer.	250
Josefa Gimbert Canals.	250
Avelina Arderin Valls.	250
M.ª de los Dolores Montón García.	250
Consuelo Pallarés Guimerá.	250
M.ª del R. Bensi Lluch.	250
Floriana Esparza Solá.	250
Cármén Gené Torné.	250
Ramona Roure Farré.	250
Joaquina Gadea Fenollar.	250
María Fornés Salafranca.	250
María Personat Esteve.	250
Ana Cid Monte.	250
Antonia Tomás Vidal.	250
María Palau Cami.	250
Vicenta Cabrelles Ferrer.	250
M.ª de los Dolores Pineda Ta-rres.	250
Francisca Vilagrán Planas.	250
Trinidad Boils Ibañez.	250
M.ª Teresa Montoliu Moliner.	250
Dolores Rovira Fontana.	250
Elisa Sarra Robert.	250
Francisca Gonzalez Carrascosa.	250
Filomena Cantó Alsina.	250
Modesta Sanmartí Canals.	250
Trinidad Guans Mauri.	250
Otilia Barón Casimiro.	250
Francisca Sellart Mangues.	250
Mercedes Juliol Llinás.	250
Mariana Andrés Vazquez.	250
Isabel Sirera Boix.	250
María Escolá Quinquillá.	250
Francisca Pellicer Ferrer.	250
Ramona Aubá Echave.	250
Francisca Sorribes Marsá.	250
Buenaventura Guixá Colomi-nas.	250
Josefa Briera Torrent.	250
M.ª Dolores Trecentos Hospital.	250
Cecilia Palau Sarret.	250
Mercedes Garriga Salud.	250
María Pascual Siscart.	250
Julia Solé Montané.	250
Esperanza Planells Torres.	250
Ruperta Meriel Perez.	250
Vicenta Rauder Sieso.	250
Rosa Roca Soler.	250
Rosa Gispart Guitart.	250
Cecilia Fonte Capell.	250
M.ª del Pilar Sanchez Maurin.	250
Josefa Tallavi Somion.	250
M.ª Teresa Amillat Solé.	250
Manuela de la Llera Escudero.	250
M.ª de los Dolores Coderch Fo-rrentá.	250
Rosa Capella Mestres.	250
M.ª Rosa Vilá Fallada.	250
Elena Coll Saurina.	250

D.ª Genoveva Gimeno Leon.	200
Concepción Sabaté Montané.	200
Leocadia Monferrer Salvador.	200
Inocencia de Santiago Alvarez.	200
María Capella Brós.	200
Elisa Fullá Roig.	200
M.ª del Carmen Caminals Fe-rrando.	200
Teresa Rossell Monfá.	200
Dolores Fossas Durán.	200
Ramona Busquets Solá.	200
Josefa Arabí Pons.	200
M.ª Rosa Nicolau Mulet.	200
Margarita Bosch Esteva.	200
D. Narciso Coloma Llach, Serra.	400
Justo Corchón Martínez, Nolay.	375
Sebastián Pesquer Pocino, Bono	350
Antonio Carceller Cortés, Rues-ca.	350
Pedro Arnal Cabero, Beramuy.	300
Jaime Cluet Mora, Ansovell (Cava).	300
Pedro A. Campo Estropá, Bar-banens.	275
Victor Arias Perez, Aspá.	250
Calixto Hortigüela Martin, Mel-gosa de Villadiego.	250
Leopoldo Checa Torres.	250
Tomás Velazquez Frias.	250
Francisco de A. Coronas Boera.	250
Vicente del Rio Garcia.	250
Simón Vicente Peydro Gresa.	250
José García Sanchez.	250
Esteban Castañer Matas.	250
Manuel Lopez Lacasta.	250
Tomás Blanco de S. Sebastian.	250
José Gomez Redondo.	250
Baldomero Servat Castet.	250
Modesto Carrascal Platero.	250
Manuel Ortega García.	250
Juan Camps Fageda.	250
Jaime Sales Camón.	250
Salvador Escolá Tella.	250
Antonio Capestany Balcells.	250
José Pons Martí.	250
José Pallás Felip.	250
Gabriel Roura Garriga, S. Ber-nabé de Tenas (Parroquia de Ripoll).	200

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará a contarse en cada provincia el día siguiente a la publicación de esta clasificación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y finalizará en Barcelona a las diez de la noche del vigesimo siguiente no festivo. Barcelona 18 de Marzo de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

HOSPITAL MILITAR DE MAHON

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital militar los artículos que a continuación se expresan, y que reunan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas a quien pueda interesar, que el día 13 de Abril próximo a las doce de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de guerra de esta plaza (San Sebastián número 1), en la inteligencia de que los artículos que se compren deberán ser puestos en el punto que se determine; debiendo presentar muestras. Mahón 11 de Marzo de 1898.—El Administrador, José R. Fábregues.—V.º B.º —El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, idem vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, idem de sebo, vino común, idem generoso.